



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020240116000
Radicado interno 138101
Tutela primera instancia
FLOR DE MARÍA CASTILLO OSPINA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

1. De conformidad con el «Informe a Despacho» reportado en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales “ESAV”¹, se observa que la accionante FLOR DE MARÍA CASTILLO OSPINA, se notificó el 8 de julio de 2024, del fallo de tutela proferido por esta Sala el 25 de junio de este año.

2. Dentro del término de traslado, la citada accionante, a través de apoderada presentó recurso de impugnación.

3. En consecuencia, conforme las previsiones contenidas en el artículo 49 del Acuerdo No. 001 de marzo 7 de 2002, mediante el cual se modificó el Reglamento General de la Corte, se concede ante la Sala de Casación Civil de esta Corporación.

Notifíquese este auto a las partes al tenor de lo consagrado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

¹ Reportado el 16 de julio de 2024.

Cúmplase,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 112A38C9924AC086661DCBA9C53A7CD09761F7FD171A3AD1409EB09FD10B239A

Documento generado en 2024-07-17

Sala Casación Penal@ 2024